REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: RECURSO DE REVISIÓN de REINA MARÍA MORENO contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. 2020-00632.

Conforme las previsiones del inciso 2º del artículo 358 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que en el término de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de RECHAZO proceda a subsanar la demanda en lo siguiente:

- Indique la designación del proceso en que se dictó la sentencia cuya revisión solicita, así como la fecha en que se expidió el fallo, el día en que quedó ejecutoriado y el despacho judicial en que se halla el expediente.

La anterior observación obedece al hecho que el proceso al que se refiere en la demanda como radicado con el número 2015-00611, sin precisar el asunto, corresponde a un proceso de divorcio promovido por NOHORA JUDITH CUBILLOS contra HÉCTOR LÓPEZ que culminó con base en el acuerdo celebrado por las partes el 19 de mayo de 2016, conforme lo informó el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá.

Comuníquesele a la demandante y a su apoderado judicial la decisión tomada en esta providencia, por el medio más idóneo, para que procedan de conformidad con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

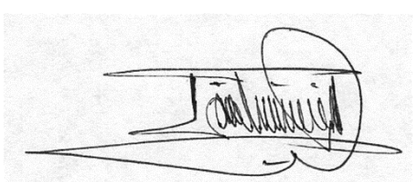

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado